

RESOLUCION A.86(IV)

PUESTA EN PRACTICA DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE
TRATAMIENTO DE LA CUBIERTA DE ABRIGO Y DE OTROS
ESPACIOS "ABIERTOS"

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO su Resolución A.48(III) referente a las Recomendaciones sobre tratamiento de la cubierta de abrigo y de otros espacios "abiertos",

TOMANDO NOTA de que, de acuerdo con los términos de dicha Resolución, el Comité de Seguridad Marítima aprobó en su octava sesión los pormenores de la tabla de la marca de tonelaje, la forma y posición de la marca de tonelaje y la definición de la parte más alta de la cubierta y de la segunda cubierta,

HABIENDO EXAMINADO el informe del Comité de Seguridad Marítima (MSC X/36, párrafos 54 al 56) que fue transmitido a la Asamblea por el Consejo, de conformidad con el Artículo 22(a) de la Convención de la OCMI,

TENIENDO PRESENTE las recomendaciones a los gobiernos de incluir en sus requisitos nacionales de medición de tonelaje provisiones que pusiesen en práctica las Recomendaciones,

TOMANDO NOTA de que ciertos países han tomado ya medidas para dar efecto a las Recomendaciones,

RUEGA a los gobiernos que todavía no hayan puesto en práctica dichas Recomendaciones que presten su consideración a la puesta en práctica de las mismas.

27 de setiembre de 1965
Punto 6 del orden del día